



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 922

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2017.

VISTO: El Informe N° 244-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 578784 y Reg. Exp. N° 302345, el Informe N° 1227-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-SGEPI, el Informe N° 2396-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Técnico N° 04-2017/GOB.REG.HVCA/OREPI/ORTB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos a nivel de pre inversión en dos niveles (Perfil y Factibilidad) enmarcados dentro del impacto regional en concordancia con los lineamientos de política sectorial dictado por la instancia Regional y Nacional, en el que se enmarca el proyecto de inversión pública, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Tullpacancha, en los distritos de Churcampa, San Miguel de Mayocc y La Merced, provincia de Churcampa - Huancavelica”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, siendo el monto de inversión del plan de trabajo de S/ 529,657.00 (Quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 04-2017/GOB.REG.HVCA/OREPI/ORTB, emitido por el Ing. Agrícola Orlando Ramiro Torres Bancas, en la que sustenta que a la elaboración del estudio de preinversión en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el proyecto tendrá como objetivo incrementar el rendimiento en la producción y productividad agrícola en las localidades de Churcampa, Pampapuquio, Pichcay, Pirhuacocha, Paccha, Mosoccpampa, Ccasir y San Miguel de Mayocc de los distritos de Churcampa, San Miguel de Mayocc y La Merced, provincia de Churcampa. Asimismo indica que, como resultado de la evaluación al Plan de Trabajo, se tiene que éste ha sido elaborado adecuadamente de acuerdo al Anexo SNIP N° 23, justificando el objetivo, equipo de profesionales necesarios, estableciendo costos razonables para la elaboración del estudio a nivel de factibilidad; por lo tanto, declara **Aprobado**;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 2396-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 529,657.00 (Quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

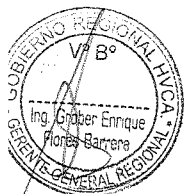
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 922 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2017

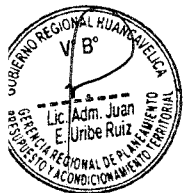
Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Tullpacancha, en los distritos de Churcampa, San Miguel de Mayocc y La Merced, provincia de Churcampa - Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 529,657.00 (Quinientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
SERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/sgme